

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de erratas de la Orden de 9 de julio de 1964 por la que se amplía el concurso número 46 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 169, de fecha 15 de julio de 1964, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 9121, columna segunda, donde dice: «Los Alcázares (Murcia).—Una de Auxiliar Administrativo...», debe decir: «Los Alcázares (Murcia).—Una de Auxiliar Telegrafista...».

En la misma página y columna, donde dice: «Villalón de Campos (Valencia)», debe decir: «Villalón de Campos (Valladolid)».

En la página 9123, columna segunda, donde dice: «Madrid.—Una de Portero 3.º de nuevo ingreso en el Instituto Nacional de Arte Moderno...», debe decir: «Madrid.—Una de Portero 3.º de nuevo ingreso en el Museo Nacional de Arte Moderno...».

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 14 de julio de 1964 por la que se aprueba el programa que ha de regir para los dos primeros ejercicios de las oposiciones para cubrir 15 plazas de alumnos de la Escuela Judicial.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la norma novena de la Orden de 11 de junio del corriente año por la que se convocan oposiciones para cubrir 15 plazas de alumnos de la Escuela Judicial, de las que se asignarán 10 a la carrera Judicial y cinco a la Fiscal.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el adjunto programa que ha de regir para los dos primeros ejercicios de dichas oposiciones.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de julio de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LOS DOS PRIMEROS EJERCICIOS DE LAS OPOSICIONES A INGRESO EN LA ESCUELA JUDICIAL

PRIMER EJERCICIO

Derecho civil

Tema 1.º Evolución histórica y significado actual del Derecho civil; concepción tradicional y doctrinas reformistas acerca de su contenido.—Planes principales que suelen adoptarse para la exposición sistemática del Derecho civil.

Tema 2.º El problema de la codificación del Derecho civil en general.—La codificación del Derecho civil español; síntesis histórica; estructura y elementos que informan el Código civil.

Tema 3.º El Derecho común y el Derecho foral en España.—Ámbito de aplicación de los Derechos forales.—Apéndice al Derecho Foral de Aragón y compilaciones del Derecho civil especial de Vizcaya y Alava, Cataluña, Baleares y Galicia; estructura y contenido.

Tema 4.º Teoría general de las fuentes del Derecho; concepto y determinación.—Ordenación jerárquica, según las Escuelas.

Tema 5.º Las fuentes del Derecho, según el Código civil español; ley, costumbre, principios generales del Derecho y jurisprudencia.

Tema 6.º Interpretación de las leyes: teorías acerca de ellas. Medios utilizados para lograrlas.—El problema de las lagunas de la Ley.—La analogía.

Tema 7.º La eficacia de las normas civiles en el tiempo.—Entrada en vigor y término de la vigencia.—Significación del Derecho transitorio; el problema de la retroactividad.—Consideración de estas cuestiones en las Leyes civiles españolas.

Tema 8.º La eficacia de las normas civiles en el espacio.—Aplicación de las normas extranjeras: sistemas.—Posición de la legislación española.—El llamado Derecho interregional; sus aplicaciones en España.

Tema 9.º Noción del Derecho subjetivo. Naturaleza.—Adquisición, ejercicio, extensión, conservación, garantía y protección de los Derechos.

Tema 10. Sujeto de la relación jurídica: determinación.—La personalidad individual: su comienzo.—Condición jurídica del «nasciturus» en Derecho español.—Extinción de la personalidad. El problema de la premoriencia.—La capacidad jurídica: capacidad de derecho y capacidad de obrar.

Tema 11. Circunstancias personales que limitan la capacidad de obrar: sexo, edad, enfermedad, prodigalidad, condena penal, concurso y quiebra.

Tema 12. Residencia y domicilio de las personas.—La ausencia; sentido histórico y actual de esta institución.—Exposición sistemática del Derecho español vigente; medidas provisionales: ausencia declarada; declaración de fallecimiento.

Tema 13. La nacionalidad en Derecho español: modos de adquisición.—Conservación, pérdida y recuperación de la nacionalidad española.—Capacidad de los extranjeros.—La vecindad civil.

Tema 14. El Registro civil en España.—Breves indicaciones históricas.—La Ley de 8 de junio de 1957 y el Reglamento para su ejecución de 14 de noviembre de 1958: sus directrices fundamentales.—Hechos concernientes al estado civil inscribibles y anotables.—Organos del Registro.—Reglas generales sobre competencia.—Normas de aplicación común sobre los asientos y modo de practicarlos.

Tema 15. Las personas jurídicas.—Teorías principales acerca de su naturaleza.—Especies de personas jurídicas.

Tema 16. Constitución, capacidad, representación y extinción de las personas jurídicas; el problema en general y en Derecho español.—Régimen jurídico de la Iglesia y de los entes eclesiásticos en España.

Tema 17. El objeto del derecho subjetivo.—Las cosas: concepto y clasificaciones.—Concepto del patrimonio.—El patrimonio personal y los llamados patrimonios autónomos.

Tema 18. El hecho jurídico.—Clasificación de los hechos jurídicos.—Actos jurídicos: teoría general.—Clases.—Las manifestaciones de voluntad.—Las abstenciones.—El negocio jurídico: concepto y clases.

Tema 19. Teoría general de los elementos del negocio jurídico: esenciales, naturales y accidentales.—La voluntad: sus vicios.—Manifestación: discordancia entre la voluntad interna y la declarada.—El objeto.—La condición, el término y el modo.

Tema 20. Las declaraciones de voluntad por medio de otro.—La representación voluntaria: concepto; requisitos.—El poder y el negocio representativo: teorías.—Ratificación.—El problema de la autocontratación en la doctrina y en el Derecho español.—Disciplina de la representación legal y de la voluntaria.

Tema 21. Las transgresiones jurídicas.—El dolo y la culpa.—Consecuencias jurídicas del acto ilícito o culposo; responsabilidad y resarcimiento.—El caso fortuito.

Tema 22. El tiempo y su cómputo.—La prescripción en general.—La prescripción extintiva.—La caducidad o decadencia de derechos.

Tema 23. Concepto y naturaleza de los Derechos reales.—Elementos que caracterizan tales derechos en relación con los de obligación.—Clasificación.—El sistema de «numerus clausus» y el de libertad de creación de Derechos reales.

Tema 24. La posesión: concepto y naturaleza jurídica.—Fundamento de la protección posesoria: teorías.—La doctrina romana de la posesión.—La doctrina canónica.—La doctrina germánica: la «gewere».—La posesión en el Código civil español: concepto y particularidades.—Especies de posesión.—Derechos susceptibles de posesión.

Tema 25. Modos de adquirir la posesión.—Transmisión «mortis causa» de la posesión.—Conservación de la posesión.—Pérdida de la posesión: examen del artículo 460 del Código civil.—Especialidades de la pérdida de la posesión mediata.

Tema 26. Efectos de la posesión.—Presunciones posesorias, adquisición de frutos y «jus retentionis».—La posesión como base de la usucapción.—Estudio sistemático de la regla según la cual la posesión de bienes muebles adquiridos de buena fe equivale al título.—Protección posesoria: idea general de los interdictos; cuestión acerca de la substancia en nuestro Derecho de la acción publiciana.